

dho Añuntam<sup>to</sup>, de una Conformidad ya cuezdo exponen  
 lo siguiente. En quanto al particular que se supone de que  
 se cobra Alcavala, y otros dños, delas Primeras bertas &  
 los frutos de esta Encomienda, exproposición equívocada por  
 que jamas se acobrado de ellos por razon de dhas Ventas  
 como se patencia y persuade; De que estando esta villa y  
 su comun en laeronada con la parte de la Real Hacienda  
 en la Capital de la Ciudad de Mexia por las rentas de Alcava-  
 la, y demás Generales, y Provinciales, la cantidad que se pa-  
 ga por dho Encabezamiento se reparte entre los vecinos  
 sobre sus haciendas y frutos, y en el repartimiento y Pa-  
 drón jamas se han incluido los frutos de dha Encomienda  
 ni sus Administradores para que paguen cosa alguna; Con-  
 que, mal puede decirse que en algun tiempo se acobrado el  
 Alcavala, de la venta de dichos frutos, Como lo corroborará tes-  
 timonio Platiblo del presente Es<sup>to</sup>, con referencia al no-  
 mado sobre dho encabezamiento, Padrones, y reparti-  
 mientos: Parece que quiere cohonestar la parte de dha  
 Encomienda, y su Administrador sumiendo en aserto,  
 con que arrendando los frutos decimales, bexigxaria,  
 el Diermo de la Uba, el del Ganado, el de Zevolla, Ajos, y  
 cuadillas que se cobra y se le reparte Alcavala, a los arren-  
 dadores, o arrendatarios de dichos frutos; Queriendo per-  
 suadir con la voz de Arrendam<sup>to</sup>, quelas ventas que  
 hacen despues los referidos Arrendatarios son ventas  
 de los frutos decimales, y por consecuente que no deben  
 pagar dha Alcavala; Para esto se vale en su Pedimento  
 contenido en la Real Provisión, de la Ley Capitular

